



MAT.: ELIMINA PATENTE MICROEMPRESA
FAMILIAR ROL N° 500-173 A CONSTANZA PATRICIA
BASTIAS MOLINA MEDICO Y DENTAL E.I.R.L.,
EMPLAZADA EN AVDA. PEÑABLANCA N° 711,
ALGARROBO.-

ALGARROBO, 14 MAY 2018
DECRETO: N°

2982 '18 '10



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N.º 275/2018 de fecha 27 de abril de 2018, Elimina Patente Microempresa Familiar Rol N.º 500-173.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N.º 275 de fecha 27 de abril de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-173.-

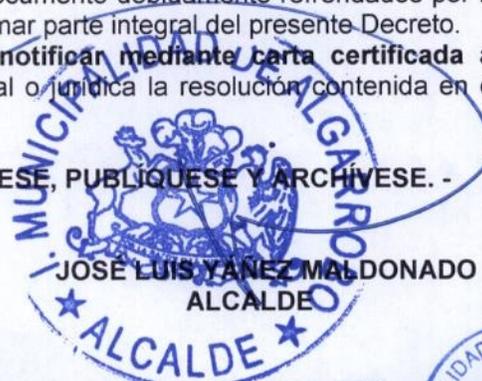
DECRETO:

1. ELIMINASE, a contar del 27 de abril de 2018, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 500-173
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DE PROFESIONALES PRESTADAS A EMPRESAS N.C.P., ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AV. PEÑABLANCA N° 711, ALGARROBO. -
ROL DE AVALUO	:	N° 162-66
NOMBRE	:	CONSTANZA PATRICIA BASTIAS MOLINA MEDICO Y DENTAL E.I.R.L.
RUT	:	N° 76.420.131-0.
REPRESENTANTE LEGAL	:	CONSTANZA BASTIDAS MOLINA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	24/04/2018
RESOLUCIÓN	:	N.º 533/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



JLYM/PPM/ALC/RAV/VO/LL/Dygr.
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo	(1)

